



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000197-2024-MDP/A [27086 - 1]

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A [7813 – 3] y el INFORME N° 80-2024-MDP/OGPP [27086-0] de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA en mérito a la Ley N°32103**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el Artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: "*Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal a de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29-2024-MDP/A [7813 – 3], de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000143-2023-MDP/CM [7813 - 2], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 000080-2024-MDP/OGPP [27086 - 0] de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la **incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO en mérito a la Ley N°32103**, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

Que, tal como lo menciona el INFORME N° 80-2024-MDP/OGPP [27086 - 0], a través de la Ley N° 32103, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 000 000 000.00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica; donde en su Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", en el siguiente orden:



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000197-2024-MDP/A [27086 - 1]**

N°	NIVEL DE GOBIERNO	CÓDIGO ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	CODIGO UNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
663	3. GOBIERNOS LOCALES	140112	14. LAMBAYEQUE	01. CHICLAYO	140112. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	2473782	REHABILITACION DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	709.385
664	3. GOBIERNOS LOCALES	140112	14. LAMBAYEQUE	01. CHICLAYO	140112. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	2454354	REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04,05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRAS 08,09 JOSE BALTA CUADRAS 04,05,06,07 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	2.065.395

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** con eficacia anticipada del 31 de julio del 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2,774,780.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO: Municipalidad Distrital de Pimentel  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.  
 PROYECTO: 2454354 REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE  
 ACTIVIDAD: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios.

**PARTIDA DE GASTOS:**

2.6. 2.3. 2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA 2,065,395

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO: Municipalidad Distrital de Pimentel  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.  
 PROYECTO: 2473782 REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.  
 ACTIVIDAD: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios.

**PARTIDA DE GASTOS:**

2.3. 8.1. 4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 709,385

**TOTAL, PLIEGO**

**2,774,780.00**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000197-2024-MDP/A [27086 - 1]

**ARTICULO 2º:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º:** Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 09/08/2024 - 17:59:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
02-08-2024 / 12:27:23

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
02-08-2024 / 12:21:56

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
02-08-2024 / 13:03:43